

INSTITUCION LA SALLE DE CAMPOAMOR
ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 003 del 3 de marzo de 2022
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MODIFICACIONES Y AJUSTES AL PEI PARA EL AÑO
2022.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa la Salle de Campoamor, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los Artículos 10 al 35, del 46 al 70, 73, del 76 al 79, 80, 84, 87, 94, 104, 111, del 142 al 145, 192, de la Ley 115 de 1994, Ley 324 de 1996 Artículos 1 al 8, Artículo del 2.3.1.6.3.6., del 2.3.3.3.3.1 al 2.3.3.3.3.18, del 2.3.3.1.4.1., al 2.3.3.1.4.4. del 2.3.3.1.5.2 al 2.3.3.1.5.10., 2.3.3.1.5.11, 2.3.3.1.5.12, del 2.3.3.1.6.1 al 2.3.3.1.6.6, 2.3.3.5.1.1.7 al 2.3.3.5.1.2.3., 2.4.2.1.3.3.1., Numeral 5 del Artículo 2.3.3.1.4.2. “Adopción del Proyecto Educativo Institucional”, Decreto Único reglamentario del sector educativo 1075 de mayo de 2015, que complementan el accionar Institucional plasmado en el PEI, Ley 715 de 2001, Título II (Sector educación, Capítulo 3 - De las Instituciones Educativas, los Rectores y los Recursos-).

Ley 1150 del 2007, por medio de la cual en Colombia se determina una estrategia que desarrolle las TIC, constituyendo una cultura digital a través de la masificación del uso y apropiación de las herramientas de las TIC, las cuales estén reguladas por una política institucional. Ley 1384 de 2010, Establecimiento de las acciones para el control integral del cáncer en la población colombiana, de la prestación de todos los servicios que se requieran para su prevención, detección, temprana, tratamiento integral, rehabilitación y cuidado paliativo. Ley 1388 de 2010: Por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia. Decreto reglamentario 1470 de 2013, Por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años. Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de mayo de 2015, que compila el Decreto 1860 de 1994, artículos 14 al 17 (Contenido del proyecto Educativo Institucional, Adopción, modificación y reglamento o manual de convivencia). Donde se incluyen los Decretos que contemplan las orientaciones y directrices sobre la población en situación de vulnerabilidad. Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de mayo de 2015, que complementan el accionar Institucional plasmado en el PEI, mediante los Artículos 10 al 35, del 46 al 70, 73, del 76 al 79, 80, 84, 87, 94, 104, 111, del 142 al 145, 192, de la Ley 115 de 1994, Ley 324 de 1996 Artículos 1 al 8, Artículo del 2.3.1.6.3.6., del 2.3.3.3.3.1 al 2.3.3.3.3.18, del 2.3.3.1.4.1., al 2.3.3.1.4.4. Del 2.3.3.1.5.2 al 2.3.3.1.5.10., 2.3.3.1.5.11, 2.3.3.1.5.12, del 2.3.3.1.6.1 al 2.3.3.1.6.6, 2.3.3.5.1.1.7 al 2.3.3.5.1.2.3., 2.4.2.1.3.3.1., del Decreto Único reglamentario del sector Educación 1075 de 2015. Guía No. 34 o guía para el mejoramiento Institucional del año 2008. Decreto 1421 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, por medio del cual se adoptan directrices para elaborar del plan de Gestión del Riesgo de desastres en las entidades públicas y privadas. Ley 1523 de 2012 en su artículo 42, que establece la obligación de realizar un análisis específico de riesgos y establece, medidas de reducción y planes de emergencia y contingencia. Ley 1801 de 2016, Código de Policía.

Resolución Nacional 29452 del 2017, da lineamientos técnicos para operar el Programa de alimentación Escolar (PAE).

Manual de convivencia.

Ley 2025 de julio 23 del 2020; por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

Ley 1857 de 2017: La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.

Resolución MEN 29452 de 2027 y anexos, conformación del comité escolar, CAE.

Resolución Municipal N° 202150161394 del 23 de septiembre de 2021, por medio de la cual se establece el calendario académico general (A), año escolar 2022, de los establecimientos educativos oficiales que brinden educación formal regular y de adultos en el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones.

Resolución Rectoral No. 061 del 24 de noviembre de 2021, por medio de la cual se establece el calendario académico general (A), año escolar 2022, para la institución Educativa La Salle de Campoamor del Municipio de Medellín.

Que la Resolución Número 202150175550 DE 11/11/2021, reguló el proceso de adopción de tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las Instituciones Educativas Oficiales y en la institución con las que se realiza la contratación del servicio en el Municipio de Medellín para el año lectivo 2022.

Que la Resolución Rectoral N° 047 de noviembre 24 de 2021, adoptó las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en la institución Educativa La Salle de Campoamor del Municipio de Medellín para el año lectivo 2022.

Resolución Municipal N° 202250024539 del 31 de marzo de 2022, por la cual se distribuye para el período académico 2022, la planta de cargos de personal docente y directivo docente financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Medellín, y se autoriza la prestación del servicio educativo a través de horas extras a personal docente en la jornada regular por complemento de planta, jornada única, y en tercera jornada en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Medellín vigencia 2022, según los parámetros y criterios establecidos por el Gobierno Nacional”.

Ley 724 del 27 de diciembre, el Congreso de la República de Colombia institucionalizó la Celebración del Día de la Niñez y la Recreación en el país con el propósito que durante el mes de abril se logre avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y las niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral (Congreso de la Republica de Colombia, 2001).

Guía Metodológica del PEI, la Norma ISO 9001:2018, y la Norma ISO 21001 de 2018, normatividad para la consolidación del Sistema de Gestión de Calidad y Sistema de Calidad de organizaciones educativas.

Proyecto Municipal de atención a la población en condición de enfermedad, PACE.

El ciclo de interacción del PEI con el Ciclo PHVA.

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Medellín mediante la Resolución Municipal N° 202150161394 del 23 de septiembre de 2021, estableció el calendario académico general (A), año escolar 2022, de los establecimientos educativos oficiales que brinden educación formal regular y de adultos en el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones.
2. Que la Rectora mediante la Resolución Rectoral No. 061 del 24 de noviembre de 2021, adopta esta Resolución para la institución Educativa La Salle de Campoamor del Municipio de Medellín.
3. Que anualmente la Rectora de la Institución, presenta modificaciones y ajustes, necesarios para desarrollar eficientemente el Proyecto Educativo Institucional que contempla el calendario académico, las cuales se someten a discusión y análisis por parte de todos los integrantes del Consejo Directivo, para aprobar y ejecutar estas modificaciones y ajustes para el año escolar actual, de acuerdo a lo identificado en mesas de trabajo con la Comunidad Educativa y en el proceso de Autoevaluación integrada de la Institución que al finalizar cada año escolar, se realiza.
4. Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa la Salle de Campoamor, se encuentra facultado para realizar modificaciones y ajustes al Proyecto Educativo Institucional y sus anexos: Manual de Convivencia, SIEE y SGOE, según Decreto Reglamentario Único del Sector Educativo 1075 de 2015, una vez haya sido deliberado.
5. Que el Consejo Directivo de la Institución, reunido el 3 de marzo de 2022, ante solicitud de la Rectora de la Institución Educativa y de acuerdo al resultado de mesas de trabajo con la Comunidad Educativa y del proceso de Autoevaluación integrada, mejoras de procesos, encuestas internas y externas, auditorías internas y externas, seguimiento de los entes de control, revisión por la dirección, Día E, mejora de los distintos estamentos institucionales y de la comunidad en general de la Institución en el

año anterior, ajusta y modifica en varios sentidos el Proyecto Educativo Institucional y sus anexos: Manual de Convivencia, SIEE y SGOE, registrado en el Acuerdo No. 03 del 3 de marzo de 2022.

6. Que, ante lo anterior en la **Gestión Directiva**, se reestructuró la Planta de Cargos según el perfil de los docentes, se ajusta el sistema de Gestión de la Calidad, así como el equipo de gestión para el año 2022. Se Considera la posibilidad de migrar este año hacia la Norma ISO 21.001, Sistema de Gestión de Organizaciones Educativas SGOE. Así mismo se continuará aprobando y ajustando aspectos del PEI y sus anexos, de acuerdo a las expectativas, necesidades o normatividad que vayan surgiendo.
7. Que, en la Gestión **Académico Pedagógica**, La Planta de Cargos, se aprobó el pasado lunes 28 de febrero en los grados de preescolar, básica primaria, secundaria y media. De cuestionó la planta de cargos de los grupos de la tercera jornada la cual estaba constituida por los CLEI 3, 4, 5 y 6. El Consejo Directivo de manera unánime **no aprueba** que eliminen o fusionen los CLEI, como se orientó en dicha reunión. Algunas de las razones son:
 - a. La Tercera Jornada funciona en la Institución desde 1995 con acto administrativo y antes de ese año funcionaba sin acto administrativo.
 - b. Se considera que la antigüedad de funcionamiento es un derecho adquirido que debe ser considerado ya que es mucha la población que se ha beneficiado y aún sigue demandando ese servicio.
 - c. Se considera que no es posible fusionar CLEI, porque cada uno desarrolla competencias muy distintas. Ya por naturaleza los CLEI 3 y 4 tienen fusión de grados.
 - d. Los CLEI, intervienen positivamente en los jóvenes y adultos de la comunidad ya que les permite retomar los estudios y de esta manera reorientar sus proyectos de vida y es un mecanismo de prevención alejándolos de malos hábitos y la integración de grupos que poco aportan a la sociedad.

Ajustes en el SIEE de la Institución. En el SIEE se ajustó lo siguiente:

- a. Se hicieron actualizaciones con relación al trabajo presencial según la Directiva MEN 08 de diciembre 29 de 2021 sobre orientaciones para la prestación del servicio educativo.
- b. En el Capítulo 1, se actualizó la caracterización de la Institución Educativa en número de estudiantes, jornadas, plan de estudio, planes de área, intensidad horaria, número de áreas de conocimiento. También la definición de trabajo por proyectos de aula para preescolar y básica primaria (APA).
- c. En el Capítulo 2, sobre los procesos de valoración, se actualizó el término Preinforme por “ALERTA ACADÉMICA”.
- d. Del Capítulo 4, Respecto a los criterios de valoración. De los estudiantes que cursan media técnica: Los estudiantes de media técnica de grado décimo que no son promovidos en su año técnico es colar y aprueban su grado técnico, pueden realizar el segundo año técnico mientras cursan de nuevo el grado décimo. La entidad articuladora de la media técnica da el título al finalizar la escolaridad académica.

- a. Se quitó el anexo de SIEE que había sobre Microempresas. Se actualiza la matriz de seguimiento a los ajustes. Desaparecen los formatos 3 y 3.1 de la actualización. Se aclara que aún falta actualizar algunos formatos del SIEE.
8. Que, en cuanto al **Proceso de Formación y Convivencia**, Al manual de Convivencia se ajustó en el Comité de Convivencia, en cuanto a funciones, integrantes, reglamento, periodicidad de reuniones, entre otras. Se socializaron para el año 2022, los Planes, Programas, Proyectos, Cátedras y Experiencia significativas, desde lo pedagógico y curricular que permiten la transformación a la gestión escolar, se amplió el Plan escolar de Gestión del Riesgo. De los demás procesos, se aprueba la normatividad vigente, los alcances, los indicadores y se adecúan a los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y para refrendar los ajustes y modificaciones exhibidas, el Consejo Directivo de la Institución Educativa La Salle de Campoamor,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Avalar todas las **modificaciones y ajustes** presentados al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y sus anexos: Manual de Convivencia, SIEE y SGOE, de la Institución Educativa La Salle de Campoamor para el año 2020, después de deliberar y analizar la conveniencia, lo cual quedó plasmado mediante Acta No. 03 del marzo 3 de 2022.

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior se **adopta** el Proyecto Educativo Institucional de La Salle de Campoamor y sus anexos: Manual de Convivencia, SIEE y SGOE, para el año 2022, con sus respectivas modificaciones y ajustes aprobados en este Acuerdo.

ARTÍCULO 3º. Publíquese en cartelera institucional y en página web institucional, salvaguardando el documento con sus ajustes en archivo de rectoría.

ARTÍCULO 4º. Este Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en la materia y está sustentado en el Acta N° 03 de marzo 3 de 2022.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Para constancia firman todos los integrantes del Consejo Directivo.

CONSEJO DIRECTIVO

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA
Rectora

CARMEN CECILIA HERRERA DUQUE
Representante de Docentes.

MARIO ALFONSO SERNA GIRALDO
Representante de Docentes.

YASMIN ANDREA BUSTAMANTE
Representante de Padres.

Luz Marina Moreno Valenzuela

LUZ MARINA MORENO VALENZUELA
Representante de Padres.

No asistió

Yofer Ocampo

YOFER OCAMPO OROZCO
Representante de Egresados

JUAN MANUEL MONTOYA
Representante de Estudiantes

@.Emilse Giraldo H.

EMILSEN GIRALDO ARISTIZABAL
Representante del Sector productivo

